

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.773

Martes 6 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1826266

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.115 EXENTA (V. Y U.), DE 2019, QUE DISPONE EL LLAMADO 2019 A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, PARA LAS REGIONES QUE INDICA, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y FORMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA REGIÓN**

(Resolución)

Santiago, 1 de octubre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.423 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 255 (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en especial lo dispuesto en su artículo 13.
2. La resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas Habitacionales que indica, y deroga la resolución N° 241 (V. y U.), de 1996.
3. La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006.
4. La circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020.
5. La resolución exenta N° 1.115 (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo Segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que indica, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
6. La resolución exenta N° 99, de fecha 31 de enero de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba acta de Comisión Evaluadora de fecha 30 de diciembre de 2019, proceso de prelación de proyectos seleccionables Llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo Segundo, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
7. La resolución exenta N° 100, de fecha 31 de enero de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo cierre del Llamado Nacional 2019 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo Segundo de la atención a Condominios de Vivienda Social.
8. La resolución exenta N° 116, de 5 de febrero de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que complementa en el

---

**CVE 1826266**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

sentido que indica, la resolución exenta N° 100, de fecha 31 de enero de 2020, singularizada en el considerando precedente.

9. La resolución exenta N° 730 (V. y U.), de 27 de abril de 2020, que complementa la selección correspondiente a las regiones de Valparaíso, Maule, Ñuble y Metropolitana, y su respectivo financiamiento, en el marco del llamado dispuesto por la resolución exenta N° 1.115 (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2019.

10. El oficio ordinario N° 901, de fecha 1 de julio de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por el que solicita selección complementaria para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Considerando:

1. La necesidad de aumentar los recursos dispuestos en la resolución exenta N° 1.115, citada en el visto 5 de la presente resolución, que establece el Llamado Nacional 2019 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo Segundo de la atención a Condominios de Vivienda Social, para complementar proyectos para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Los correos electrónicos de fecha 22 y 24 de septiembre de 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente,

Resolución:

1. Reemplázase la tabla contenida en el resuelve 17 de la resolución exenta N° 1.115 (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2019, que dispone el Llamado Nacional 2019, por la siguiente:

Región	Monto UF
Arica y Parinacota	26.136,30
Antofagasta	22.516,00
Atacama	9.352,00
Valparaíso	653.810,72
L. B. O'Higgins	202.375,50
Maule	211.017,00
Ñuble	95.385,61
Biobío	219.449,50
Araucanía	103.047,76
Los Ríos	56.105,10
Los Lagos	90.782,30
Metropolitana	1.472.331,48
Total	3.162.309,27

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.